

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE FEBRERO DE 1927

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	qto			Fecha	qto				
		4 POR 100 PERPETUOS INTERSES 22 de Agosto de 1914. <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
15-2-927	68,65	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	68,70	15-2-927	662,00	Banco de España.....	500		652,00
15-2-927	68,65	> E. de 25.000 >	68,75	15-2-927	440,00	Banco Hipotecario de España...	500		439,00
15-2-927	68,65	> D. de 12.500 >	68,75	15-2-927	212,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	
15-2-927	68,70	> C. de 5.000 >	68,75	10-2-927	176,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
15-2-927	68,70	> B. de 2.500 >	68,75	14-2-927	195,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
15-2-927	68,85	> A. de 500 >	68,90	15-2-927	147,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		140,00
15-2-927	69,00	> G. de 100 >	68,90	15-2-927	98,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España...)	500		97,50
15-2-927	69,00	> H. de 50 >	68,90	15-2-927	33,00	Ordinarias...	500		35,50
		4 POR 100 PERPETUOS RIVERO <i>Resumida.</i>		15-2-927	391,00	Unión Española de Explosivos-	100		300,00
15-2-927	82,25	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	82,25	15-2-927	473,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		478,00
15-2-927	82,25	> E. de 12.000 >	82,25	15-2-927	502,00	Idem Norte de España.....	470		504,00
14-2-927	82,60	> D. de 6.000 >	82,85	11-2-927	43,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		
12-2-927	82,70	> C. de 4.000 >	82,85			OBLIGACIONES			
15-2-927	83,00	> B. de 2.000 >	83,00	3-2-927	440,00	Bonos del Banco de España....	500	Interés anual por 100	
15-2-927	83,50	> A. de 1.000 >	83,50	15-2-927	88,85	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	88,50
14-2-927	84,00	> G. de 500 >	84,00	15-2-927	99,00	Idem id. id.....	500	5	99,25
14-2-927	84,00	> H. de 200 >	84,00	15-2-927	100,00	Idem id. id.....	600	0	105,75
		4 POR 100 AMORTIZABLES		15-2-927	98,25	Idem del Banco de Crédito ... cal.....	500	6	98,25
9-2-927	80,75	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.		15-2-927	75,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	
14-2-927	87,00	> D. de 12.500 >		27-1-927	94,00	Idem id. id.....	500	6	
14-2-927	87,00	> C. de 6.000 >		12-1-927	81,10	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2	
11-2-927	87,00	> B. de 3.000 >	88,00	6-2-927	74,00	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
11-2-927	87,00	> A. de 500 >	88,00	6-10-925	67,50	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500	3	74,00
		5 POR 100 AMORTIZABLES		20-7-925	67,00	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500	3	
15-2-927	91,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	63,00	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500	3	
15-2-927	91,10	> E. de 25.000 >	91,50	21-12-924	62,15	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500	3	
15-2-927	91,10	> D. de 12.500 >	91,50	28-5-925	64,00	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500		
15-2-927	91,50	> C. de 6.000 >	91,75			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
15-2-927	91,50	> B. de 3.000 >	91,75	15-2-927	95,25	Obligaciones.....	600		95,25
15-2-927	91,50	> A. de 500 >	92,00	15-2-927	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLES <i>EMISION DE 1917</i>		15-2-927	84,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
14-2-927	91,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		14-2-927	84,25	Idem id. 1918.....	500		
11-2-927	92,50	> E. de 25.000 >	91,50	29-1-927	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
18-2-927	91,50	> D. de 12.500 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
15-2-927	91,50	> C. de 6.000 >	91,70	4 por 100 perpetuo al contado.....	571,900	4 por 100 perpetuo al contado.....			Paris, a la vista, cheque, 100.000 francos a 23,30 pesetas por 100 francos.—175.000 a 23,45
15-2-927	91,50	> B. de 3.000 >	91,70	Idem fin corriente.....	"	Idem fin próximo.....			
15-2-927	91,50	> A. de 500 >	91,80	4 por 100 amortizable.....	31,500	5 por 100 amortizable.....	101,000		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,80 pesetas una.—3.000 a 28,83.
		MONEDA YUGOSLAVIA		5 por 100 amortizable.....	5.000	Acciones del Banco de España.....	5.000		
15-2-927	100,75	AMORTIZABLES 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	2.500	Idem de la Arrendataria de Tabacos	"		
15-2-927	100,80	Serie A.....	100,75	Idem de la Arrendataria de Tabacos	"	Azucarera—Preferentes.....	2.500		
15-2-927	100,75	" B.....	100,75	Idem de la Arrendataria de Tabacos	"	Idem.—Ordinarias.....	12.500		
		" C.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	62,000	Idem id. al 5 %.....	20,000		

Gaceta de Madrid.—Núm. 48 17 Febrero 1927 Anexo único.—Página 257

OPOSICIONES

Oposiciones a la plaza de Fotógrafo, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el día 3 de Marzo próximo, a las nueve y media de la mañana, en el Salón de Actos de la referida Escuela, para dar comienzo al primer ejercicio.

El Cuestionario para las referidas oposiciones estará expuesto en la Secretaría de la Escuela, todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 15 de Febrero de 1927.—El Presidente del Tribunal, Carlos Gato Soldevila.

P-313

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Por decreto de esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por la excelentísima Comisión provincial, se ha acordado sacar a subasta el suministro de los artículos de consumo necesarios a los Establecimientos benéficos, cuyos lotes han sido declarados desiertos por falta de postadores en la primera subasta y que se detallan más abajo, mediante el oportuno pliego de condiciones que consta inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 2 de Diciembre próximo pasado, número 283, del que se extraían las siguientes condiciones con arreglo a la instrucción:

Primera.—La duración del contrato será por todo lo que resta del actual ejercicio económico, finalizando en 31 de Diciembre del corriente año, excepto el que se refiera al suministro de los lotes números cuatro, cinco, siete, diez y diez y seis, que será sólo de seis meses, que comenzarán en primero de Julio próximo y finalizará en 31 de Diciembre del mismo, en razón a haber sido contratados anteriormente por el primer semestre, y la conveniencia de unificar la vigencia de todos los contratos para lo sucesivo con el año natural.

Segunda.—La subasta será pública y tendrá lugar en los salones de la excelentísima Comisión provincial el día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles de haberse publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a la hora de las doce y ante el Tribunal designado al efecto, cuyo plazo de veinte días comenzará a contarse desde el siguiente a la última publicación.

Tercera.—Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación en las horas de diez a trece de los días hábiles del plazo.

Cuarta.—El depósito provisional para optar a la subasta será el equivalente al 5 por 100 del importe total de cada lote, y la fianza definitiva del 10 por 100, excepto en los lotes cuya vigencia corresponda al periodo de tiempo de seis meses, que será del 50 por 100 de aquella obra.

Quinta.—El suministro habrá de efectuarse mediante el pedido de los Administradores de los Establecimientos benéficos, y se abonará su importe por la Diputación, por mensualidades vencidas.

Sexta.—Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son don Luis López Zayas y D. Jesús María Casas Fernández.

Séptima.—El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante los días y horas del plazo.

Octava.—Los lotes declarados desiertos, y que son objeto de esta segunda subasta, son los números uno, dos, seis, ocho, nueve, doce, trece, catorce, quince, diez y siete, diez y nueve, veinte, veintuno, veintidós, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho, y los que son objeto de subasta sólo por seis meses, reseñados en la cláusula primera de este anuncio, y que todos, con las cantidades calculadas y sus precios y demás condiciones generales constan del pliego que aparece inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 283, correspondiente al día 2 de Diciembre del pasado año de 1926.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas a quienes puedan interesar.

Granada, 11 de Febrero de 1927.—El Presidente, Mariano F. Sánchez Puerta.—El Secretario, J. Torres Calleja.

S-152

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada para la contratación del suministro de corriente eléctrica, con destino al alumbrado público de la ciudad y de las dependencias municipales, el Excmo. Ayuntamiento, Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de Febrero, acordó celebrar la segunda subasta con arreglo a las condiciones que se establecen en el pliego publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 19 de Diciembre de 1926, con la sola y única modificación, que el artículo 5.º queda redactado en el sentido de que en lo que a la tensión se refiere, se admitirá la tolerancia oficial, en lugar del 2 por 100 que se establecía.

Salamanca, 9 de Febrero de 1927.—El Secretario, Emigdio de la Riva.—Visto bueno: el Alcalde, Ameliano Sánchez Ferrero.

S-453

SUBASTA DE FINCAS

Los días 15 y 17 de Marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en las Escuelas de Aguirre, de Cuenca,

la venta en subasta pública de 126 fincas, entre rústicas, urbanas y derechos, radicantes en los términos municipales de Villar del Horno, Villar del Saz de Navalón, Tórtola, Arcos de la Cantera, Jabalera, Garejarrro, Mota del Cuervo, Campillos de la Sierra, Villar de Domingo García y Cuenca, todos pertenecientes a esta última capital, procediendo los bienes de la testamentaria de D. Lucas Aguirre.

La titulación, pliegos de condiciones, tasación y descripción estarán de manifiesto en las Escuelas de Aguirre, de Cuenca, los días laborables, de nueve a doce de la mañana y tres a seis de la tarde, hasta la víspera de las subastas.

Madrid 16 de Febrero de 1927.—Por el Patronato de Madrid, Manuel Gómez Roldán.—Por el de Cuenca, Licenciado Leopoldo Garrido.

S-457

DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE JEREZ

Debiendo verificarse, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor General Jefe de la Sección de Caballería y Cría Caballar, en oficio número 12.259, de fecha 7 del actual, la celebración de subasta con arreglo al vigente Reglamento de Contratación en el Ramo de Guerra y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 4.º de Julio de 1914, para enajenar el artículo que a continuación se expresa, se hace saber que ésta tendrá lugar el día 11 de Marzo próximo, en el despacho del señor Coronel, sito en la calle Pizarro, número 15, a las once de su mañana, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, todos los días laborables, desde las diez a las trece, hasta el mencionado día.

El artículo que se enajena y su precio mínimo es el siguiente:

561,33 quintales métricos de trigo a 47,50 pesetas uno.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, depositando previamente en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincia, el 5 por 100 del importe de la proposición.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañada de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales de provincia.

Jerez, 11 de Febrero de 1927.—El Coronel Recría.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial*, *Gaceta de Madrid* o

... médicos de la localidad) de fecha ... para la enajenación de 561,33 quintales métricos de trigo y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete a adquirir el artículo siguiente, al precio que se expresa:

561,33 quintales métricos de trigo, pesetas ... uno.

(Firma y firma del proponente).

Observaciones.—A las proposiciones extendidas en papel blanco debe adherirse la póliza del timbre correspondiente. Los licitadores que deseen conocer el artículo se les hace saber que éste se encuentra en el cortijo de Vicos, término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) y una muestra del mismo en el despacho del señor Jefe. Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre del poderdante, título de la casa o razón social. Los precios se consignarán precisamente en letra. Excediendo esta subasta de 25.000 pesetas, se formalizará la misma por medio de escritura pública y con asistencia de Notario. Los derechos de inserción del anuncio de la subasta, así como los de Notario que la autorice, serán de cuenta del rematante.

S—151

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Castrovil, Ayuntamiento de Mezquita; Escuela mixta para Maestra; 193 habitantes; vacante el 14 de Diciembre de 1926, por traslado.

Servoy, Ayuntamiento de Castrelo del Valle; Escuela mixta para Maestra; 587 habitantes; vacante el 18 de Enero de 1926, por traslado.

Corzos, Ayuntamiento de La Vega; Escuela mixta para Maestro; 304 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

Santa Cruz, Ayuntamiento de Bello; Escuela mixta para Maestro; 438 habitantes; vacante el 29 de Enero de 1927, por traslado.

Petín, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.059 habitantes; vacante el 26 de Enero de 1927, por traslado.

Goede, Ayuntamiento de Baños de Molgas; Escuela mixta para Maestro; 416 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

Gorgua, Ayuntamiento de Padrenda; Escuela mixta para Maestro; 295 habitantes; vacante el 14 de Enero de 1927, por traslado.

San Payo, Ayuntamiento de Ribadavia; Escuela mixta para Maestro; 668 habitantes; vacante el 27 de Enero de 1927, por traslado.

Santa Cruz, Ayuntamiento de Lebea; Escuela unitaria para Maestro;

438 habitantes; vacante el 7 de Enero de 1927, por traslado.

Ourlantes, Ayuntamiento de Pungín; Escuela mixta para Maestro; 453 habitantes; vacante el 31 de Enero de 1927, por levantamiento de clausura.

Prío, Ayuntamiento de Villamarín; Escuela mixta para Maestro; 709 habitantes; vacante el 19 de Enero de 1927, por traslado.

Chagoazoso, Ayuntamiento de Mezquita; Escuela unitaria para Maestra; 667 habitantes; vacante el 6 de Agosto de 1926, por fallecimiento.

Santa María, Ayuntamiento de Quintela; Escuela mixta para Maestra; 305 habitantes; vacante el 28 de Enero de 1927, por traslado.

Mazaira, Ayuntamiento de Castro Caldelas; Escuela mixta para Maestra; 393 habitantes; vacante el 27 de Enero de 1927, por traslado.

Chandreja, Ayuntamiento de Parada del Sil; Escuela mixta para Maestro; 523 habitantes; vacante el 26 de Enero de 1927, por traslado.

Orense, 5 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez.

P—267

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Observados en la publicación de vacantes de Escuelas nacionales de esta provincia inserta en la GACETA del 30 de Enero último algunos errores de copia, se rectifican en la forma que a continuación se expresan:

La Escuela de Amorín quedó vacante en 10 de Diciembre de 1926.

La de Señados pertenece al Ayuntamiento de Nieves.

La de Silvestre debe proveerse en Maestra, y la de Paradeja es Escuela unitaria de niñas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pontevedra, 4 de Febrero de 1927. El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—268

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA

D. Salvador Rovira Molet, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta Recaudación de Tributos, S. A., por débitos a la contribución de Utilidades prestatarios en los ejercicios de 1923-24 y 1924-25, contra doña Pilar y doña María de los Dolores Caballé Bas, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 16 de Noviembre último, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichas deudoras sobre la finca que a continuación se describe:

Una casa con todas sus rentas, sita en esta ciudad, y calle Bajada del Patriarca, señalada con el número 9, compuesta de bajos, con

tiendas, piso entresuelo y dos pisos más.

Linda por derecha, entrando con la calle de Mercería, en la que abre dos puertas, que tienen el número 12: izquierda, con herederos de don Antonio Gibert; espalda, con la de Agustín Sandoval, y frente, con la calle de Patriarca.

Hipotecada a favor de D. Antonio Boxó Barenys, con un préstamo de 10.000 pesetas al 6 por 100.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de las deudoras doña Pilar y doña María de los Dolores Caballé Bas, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fiándose además un ejemplar en las tablas de aditos de la Casa Consistorial de esta ciudad firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a las deudoras doña Pilar y doña María de los Dolores Caballé Bas para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación ejecutiva de Contribuciones los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la propiedad para que libere certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Tarragona a 27 de Enero de 1927.—El Recaudador ejecutivo, Salvador Rovira Molet.

P—214

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente cita a los señores D. Ramón Leno Rodríguez, D. Juan Astillero Pérez, D. José Sánchez Jiménez, D. Joaquín Gutiérrez Álvarez y D. Alberto Areche Tantos, para que el día 19 del actual, a las diez y media de la mañana, concurren al despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la Plaza de Colón, número 4, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa, para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando de tabaco.

Y se les advierte que con arreglo a lo determinado por el artículo 87 de la ley de 18 de Julio de 1922, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina, previamente, durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de

este anuncio; previniéndoles que pueden aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, y que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia.

Madrid, 8 de Febrero de 1927.—El Secretario, Leopoldo Ccig.

P—280

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Marzo próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 75.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Febrero de 1927.—El Secretario general, O. Blanco Recio.

X—511

BANCO SAINZ

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha señalado el lunes 28 del actual, a las diez de la mañana, en los locales del Banco, calle de Alcalá, número 12, para la celebración de la Junta general ordinaria de señores accionistas, preceptuada en el artículo 18 de los Estatutos.

Madrid, 15 de Febrero de 1927.—El Subdirector, Secretario general, D. Valero.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, J. Sáinz.

X—514

A. EQUITATIVA DOS E. U. DO BRAZIL

Habiéndose extraviado la póliza 62.276, que la Sociedad de Seguros A Equitativa dos E. U. do Brazil expidió en 9 de Septiembre de 1911, sobre la vida de D. Severino Bonmati Vicedo, de Cartagena (Murcia), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, calle Núñez de Balboa, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

X—509

CONVOCATORIA

Por el presente se hace saber: Que en los autos de quiebra de la Sociedad regular colectiva Quintana, Revuelta y Raba, domiciliada en esta ciudad, y de sus socios colectivos D. José Quintana, D. Abel Revuelta y D. Restituto Raba, el Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander, por providencia de fecha 31 de Enero, ha acordado que el día 28 del actual, a las once de la mañana, tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio municipal, la Junta general de acreedores que

ha de hacer la graduación de los créditos reconocidos y a la vez la ratificación de los Síndicos.

Santander, Febrero de 1927.—Los Síndicos, José Aparicio.—Perfecto Matilla.—Feliciano Aldazabal.

X—518

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

Con arreglo al artículo 45 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 20 de Marzo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Gobernador, número 24.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus acciones o resguardos en las oficinas de la Sociedad, Gobernador, número 24, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Marzo, de diez a doce de la mañana, recogiendo su billete de entrada. El ejemplar de la Memoria que presenta el Consejo podrá recogerse desde el día 15 de Marzo.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les concede el artículo 52 de los Estatutos para el examen de cuentas y balances.

Madrid 17 de Febrero de 1927.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º: el Presidente, Emilio Carrasco.

X—519

MARMOLES DE URDA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Lista, número 8, el día 28 del mes corriente, a las once de la mañana, para la aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1926. Caso que no hubiera número bastante, se cita en segunda convocatoria a las doce de la mañana del mismo día y en el mismo domicilio.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus acciones, o resguardo acreditativo de estar depositadas en establecimiento bancario, cinco días antes, por lo menos, del de la celebración de la Junta, en la Caja social.

Madrid 16 de Febrero de 1927.—P. P., el Gerente (ilegible).

X—521

POMPAS FUNEBRES (S. A.)

CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Arenal, núm. 4, entresuelo, para tratar los asuntos a que se refieren los apartados 1.º y 2.º del artículo 26 de los Estatutos.

La justificación del derecho de asistencia y recogidas de tarjetas de admisión se realizará con arreglo a Estatutos hasta el día 25 en las horas de diez a doce y de diez y siete a diez y nueve, e igualmente en dichos días y horas estarán de manifiesto las cuen-

tas, libros y balance para su examen por los señores accionistas.

Lo que se anuncia como primera convocatoria.

Madrid, 15 de Febrero de 1927.—Por el Consejo de Administración, L. Nueda, Secretario.

X—517

POMPAS FUNEBRES (S. A.)

Balance general de cuentas en 31 de Diciembre de 1926.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	216.111,12
Almacén	152.459,23
Ganado	100.775,00
Inmuebles	3.062.945,39
Material	999.103,49
Mobiliario	68.302,12
Taller de coches.....	40.000,00
Acciones en cartera.....	79.000,00
Aportaciones y créditos industriales	6.836.162,82
Depósitos en fianza.....	59.215,05
Deudores varios.....	226.323,49
Dividendos	230.935,00
Ayuntamiento de Madrid	24.473,00
Suma el activo.	12.195.805,78
PASIVO	
Capital	10.000.000,00
Fondo de reserva.....	445.467,42
Fondo de previsión.....	59.206,03
Acreedores varios.....	203.719,96
Banco Hipotecario de España	832.289,35
Deposiciones por fianzas	7.444,33
Valores en suspenso.....	10.973,00
Pérdidas y ganancias...	586.705,67
Suma igual al activo.	12.195.805,78

El Contable, L. Alarcón.—El Interventor, Vicente Villazón.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Eduardo de Nueda.

X—516

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Bonos de Construcción. Emisión de 15 de Marzo de 1916.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fué anunciado en la GACETA DE MADRID número 13, el día 13 de Enero próximo pasado, han resultado amortizados los 2.120 Bonos de Construcción, correspondientes a las 212 bolas extraídas según se detalla en el siguiente cuadro:

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
1	1 a 10
3	21 " 30
6	51 " 60
14	131 " 140

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.	Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.	Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
15	141	627	6.261	1.472	14.711
22	211	636	6.351	1.477	14.761
23	221	640	6.391	1.484	14.831
33	321	648	6.471	1.497	14.961
35	341	660	6.591	1.499	14.981
45	441	685	6.841	1.501	15.001
49	481	686	6.851	1.519	15.181
55	541	724	7.231	1.527	15.261
61	601	739	7.381	1.534	15.331
63	621	781	7.801	1.572	15.711
69	681	788	7.871	1.577	15.761
70	691	791	7.901	1.580	15.791
82	811	792	7.911	1.589	15.861
86	851	803	8.021	1.593	15.921
89	881	806	8.051	1.602	16.011
116	1.151	815	8.141	1.608	16.071
125	1.241	820	8.191	1.620	16.191
127	1.261	822	8.211	1.630	16.291
128	1.271	823	8.221	1.633	16.321
135	1.341	833	8.321	1.634	16.331
138	1.371	835	8.341	1.644	16.431
145	1.441	838	8.371	1.645	16.441
153	1.521	849	8.481	1.661	16.601
157	1.561	869	8.681	1.679	16.781
159	1.581	871	8.701	1.690	16.891
164	1.631	881	8.801	1.713	17.121
168	1.671	888	8.871	1.731	17.301
171	1.701	893	8.921	1.760	17.591
198	1.971	917	9.161	1.769	17.681
208	2.071	918	9.171	1.770	17.691
225	2.241	941	9.401	1.788	17.871
232	2.311	955	9.541	1.789	17.881
238	2.371	973	9.721	1.802	18.011
239	2.381	983	9.821	1.817	18.161
245	2.441	989	9.881	1.818	18.171
247	2.461	991	9.901	1.826	18.251
249	2.481	1.063	10.521	1.845	18.441
261	2.601	1.069	10.681	1.846	18.451
268	2.671	1.084	10.831	1.855	18.541
280	2.791	1.095	10.941	1.861	18.601
317	3.161	1.103	11.021	1.864	18.631
330	3.291	1.133	11.321	1.867	18.661
355	3.541	1.168	11.671	1.876	18.751
361	3.601	1.169	11.681	1.883	18.821
364	3.631	1.182	11.811	1.885	18.841
371	3.701	1.187	11.861	1.896	18.951
378	3.771	1.191	11.901	1.911	19.101
386	3.851	1.192	11.911	1.931	19.301
388	3.871	1.209	12.081	1.937	19.361
389	3.881	1.215	12.141	1.942	19.411
391	3.901	1.223	12.221	1.945	19.441
393	3.921	1.226	12.251	1.996	19.951
404	4.031	1.232	12.311	1.998	19.971
414	4.131	1.239	12.381	2.000	19.991
419	4.181	1.255	12.541		
431	4.301	1.268	12.671		
435	4.341	1.273	12.721		
441	4.401	1.274	12.731		
456	4.551	1.278	12.771		
459	4.581	1.281	12.801		
464	4.631	1.300	12.991		
486	4.851	1.302	13.011		
487	4.861	1.311	13.101		
492	4.911	1.322	13.211		
495	4.941	1.384	13.831		
496	4.951	1.387	13.861		
501	5.001	1.399	13.981		
513	5.121	1.405	14.041		
523	5.221	1.413	14.121		
530	5.291	1.417	14.161		
541	5.401	1.430	14.291		
546	5.451	1.438	14.371		
558	5.571	1.442	14.411		
563	5.621	1.445	14.441		
568	5.671	1.449	14.481		
604	6.031	1.465	14.641		
614	6.131	1.466	14.651		

El pago del capital representado por los antedichos Bonos de Construcción, se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de marzo, a razón de 500 pesetas cada uno, previa la presentación del título definitivo correspondiente, y la deducción de los impuestos establecidos por el Estado mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes Establecimientos designados para el pago:

En Madrid.—Bancos: Urquijo Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona.—Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Bilbao.—Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander.—Banco Mercantil.
Los Bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los

cupones desde el número 45 al 48, ambos inclusive.

Madrid, 14 de Febrero de 1927.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.
X-512

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALENCIA

Para proceder a la provisión de una plaza de Delineante de las oficinas de Obras municipales, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, consignadas en el presupuesto corriente para dicho cargo, se anuncia el oportuno concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El solicitante justificará documentalmente ser español, mayor de edad y menor de cuarenta y cinco años, gozar de buena conducta y no tener antecedentes penales.

Segunda.—Los concursantes dirigirán sus solicitudes al excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, por conducto de su Alcalde-Presidente, en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Tercera.—A los efectos que determinan los artículos 247, párrafo 1.º del mismo y 96 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, la Corporación establece, como escala gradual de méritos, por orden de preferencia, la que sigue:

- a) Acreditar documentalmente que se lleva más de cuatro años de prácticas profesionales.
- b) Haber prestado servicios al Estado, al Municipio o a la Provincia.
- c) Otros méritos que pueda aducir el concursante.

Una vez adjudicada la plaza al concursante que mayores méritos reúna, ajustados a la escala gradual a que anteriormente se hace referencia, el agraciado contrae la obligación de sufrir un examen de aptitud ante un Tribunal, compuesto por un Ingeniero de Obras públicas, por otro Ingeniero civil, por el Arquitecto municipal y por el Presidente de la Comisión de Gobierno municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde, cuyo Tribunal informará acerca del resultado del examen, después de cuyo informe, si fuere favorable, se entenderá hecha la adjudicación de la plaza con carácter definitivo, siendo, por lo tanto, y como consecuencia de la anterior reserva, hecho provisionalmente el nombramiento de Delineante a virtud del concurso.

Palencia, 10 de Febrero de 1927.—
El Alcalde, El Conde de Castilla.—
Por M. de S. E.: El Secretario, Manuel D. Senfía
X-575

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras públicas, afecto a la Dirección de Vías y Obras provinciales.

La Excm. Comisión provincial, en la sesión celebrada el día 7 del mes actual en cumplimiento de lo vis-

puesto en los artículos 46, 47, 48 y 49 del vigente Reglamento de Obras y Vías provinciales, acordó por unanimidad proveer, mediante concurso, una plaza de Ayudante de Obras públicas, afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, en el cual regirán las siguientes condiciones:

1.º El sueldo y gratificación fija anual será de 5.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, y las dietas y demás emolumentos serán los que rigen para los servicios análogos del Estado y en las condiciones que fija el Reglamento de Vías y Obras provinciales.

2.º Los que aspiren a concursar la plaza que se anuncia, deberán ser Ayudantes de Obras Públicas.

3.º Las instancias solicitando ser admitido al concurso, se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el día que haga treinta naturales desde el siguiente al de la inserción del referido anuncio en la GACETA DE MADRID. En las instancias se harán constar la edad, estado y domi-

cilio de los concursantes y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Comisión provincial, extendidas en el papel correspondiente.

4.º A las solicitudes se acompañarán: el título que acredite la aptitud para concursar, certificación de los servicios prestados a Entidades oficiales o particulares y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de su profesión.

5.º La Comisión provincial, en vista de las solicitudes que se presenten y de las circunstancias que concurren en cada concursante, hará la designación que estime oportuna.

6.º El que sea designado para ocupar la plaza que se anuncia, deberá tomar posesión de la misma en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se le comunicue la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, de la propuesta, que como resultado del concurso debe elevarse a dicho Centro directivo.

Jaén, 25 de Enero de 1927.—El Secretario, Rafael Alarcón.—V.º B.º: El Presidente accidental, Ruiz Vilches.
X-507

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 1.º de Abril de 1927.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las clases de obligaciones que a continuación se expresan que, desde 1.º de Abril próximo, se pagará el cupón de las mismas del citado vencimiento siendo los valores líquidos de cada cupón los siguientes:

CLASE DE VALORES	NÚMERO del cupón que vence	VALOR líquido del cupón Pesetas
1.ª serie, Norte	Obligaciones domiciliadas.....	114 6,79
	Obligaciones no domiciliadas.....	114 3,42
2.ª serie, Norte	Obligaciones domiciliadas.....	102 6,80
	Obligaciones no domiciliadas.....	102 3,74
Asturias, 1.ª hipoteca	Obligaciones domiciliadas.....	94 6,80
	Obligaciones no domiciliadas.....	94 3,56
Asturias, 2.ª hipoteca	Obligaciones domiciliadas.....	88 6,81
	Obligaciones no domiciliadas.....	88 3,71
Asturias, 3.ª hipoteca	Obligaciones domiciliadas.....	80 6,81
	Obligaciones no domiciliadas.....	80 4,29
Obligaciones de Tudela a Bilbao, 1.ª serie.....	122	11,41
Obligaciones de Tudela a Bilbao, 2.ª serie.....	122	11,42
Obligaciones de Tudela a Bilbao, 2.ª serie, residuos..	122	Per su valor y equivalencia.

Los pagos se efectuarán:
En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Antonio Maura, núm. 2).
En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.
En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.
En Bilbao: En el Banco de Bilbao.
En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.
En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.
En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España; y
En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.
Madrid, 10 de Febrero de 1927.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.
X-489

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL VALENTIN GUTIERREZ HERMANOS

PRIMER EJERCICIO SOCIAL. 1.º OCTUBRE A 31 DICIEMBRE 1926

Balanza de situación.

	DEUDOR		ACREEDOR	
	Pesetas.		Pesetas.	
CUENTAS				
1. Capital			1.200.000,00	
3. Oro	5.985,00			
5. Banco Herrero	>		3.237,17	
6. Banco de España c/c	>	5	>	
9. Acciones	1.200.000,00		>	
10. Fondos públicos	73.876,23		>	
11. Valores industriales	66.505,00		>	
12. Derechos y acciones	80.224,40		>	
13. Mobiliario	10.590,00		>	
14. Transportes de material	14.605,00		>	
15. Semovientes	595,00		>	
16. Inmuebles	390.000,00		>	
19. Accionistas	>		1.200.000,00	
23. Gastos de constitución	13.083,95		>	

CUENTAS

	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas.	Pesetas.
30. Banco de España c/ crédito.	>	150.889,40
33. Fianzas provisionales	13.608,57	>
37. Caja	392,11	>
40. Banco de Oviedo	>	167.814,29
41. Partidas en suspenso	144.285,59	>
46. Abastecedores	>	210.321,11
49. Cuentas corrientes	741.332,80	>
50. Obras contratadas c/ mitad.	329.130,00	>
51. Obras en ejecución	>	336.867,98
54. Morosidades en almacén	201.915,68	>
55. Pérdidas y ganancias	>	15.084,47
	3.284.214,42	3.284.214,42

NOMINALES

31. Depositarios de valores	71.570,00	>
42. Depósitos de valores	>	71.570,00

Oviedo, 31 de Diciembre de 1926.—F. Gutiérrez, Consejero-Delegado. X—506

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra de la Sociedad anónima El Atlas, ha sido fijado el término de sesenta días, que vencerán el 28 de Abril próximo, dentro del cual deberán los acreedores presentar a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, pudiendo hacerlo a dos de los nombrados, don Rodrigo de Espinola y Zarano y don Fortunato Tony Ruiz, funcionarios de la Comisaría de Seguros (Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria)

Y al propio tiempo se hace público que para la celebración de la junta de examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 14 de Mayo próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Madrid, 14 de Febrero de 1927.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez (Negible).

X—508

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de Madrid, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita juicio ordinario de mayor cuantía seguido a instancia de doña Carmen Montoro Martínez, contra los herederos de D. Adolfo Fornier Castell y de D. Julián Fernández García, cuya existencia y paradero se ignora y contra las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a responder en alguna forma o medida a lo pretendido en la demanda inicial del mismo, sobre extinción y

cancelación de gravámenes existentes sobre la casa número 40 de la Corredera de San Bartolomé, de la ciudad de Andújar, en el cual se confirió traslado de la demanda a los referidos demandados, que fueron emplazados por medio de edictos que se insertaron en la GACETA y Boletín Oficial de esta provincia, para que en el término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma, no habiéndolo verificado. Y en su consecuencia, hago un segundo emplazamiento, por medio de la presente, a todos los demandados, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Febrero de 1927.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—522

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por D. Rómulo Romano y Gamero Cívico, contra D. Rafael Reynot Garrigó, sobre reclamación de un préstamo hipotecario por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de la siguiente:

Fineca urbana. — Una casa sita en esta capital, señalada con el número 15 de la calle de Almagro, con fachada también a la de Caracas y Zurbano, correspondiente a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Norte, manzana número 162-C del Basasne de Madrid, primera zona, distrito judicial del Hospicio; linda: al Norte, o derecha entrando, con la calle de

Caracas; al Sur, o izquierda, con la parcela o solar propio de D. Paulino García Maroto y con la casa número 9 de la calle de Almagro, propia de D. Miguel Santa Cruz y Crué; por la espalda u Oeste, con la calle de Zurbano, y por el Este o frente, que es por donde tiene su fachada principal y entrada, con la calle de Almagro. La línea de fachada a la calle de Almagro mide 16 metros y 32 centímetros; la línea de chaflán que une la anterior con la calle de Caracas mide 40 metros; la correspondiente a esta última calle tiene de longitud 38 metros y 66 centímetros; la de otro chaflán que une la que acaba de citarse con la calle de Zurbano tiene otros cuatro metros; la correspondiente a dicha calle de Zurbano mide 21 metros y 365 milímetros; la línea del lado izquierdo y que limita con la casa de D. Miguel Santa Cruz y Orué, mide 11 metros y 97 centímetros; a continuación y formando la espalda del solar, propio de D. Paulino García Maroto, hay otra línea que mide 17 metros y 75 centímetros, y por último, la línea que cierra el sitio y que limita con la medianería derecha del solar de D. Paulino García Maroto, mide 14 metros y 10 centímetros. Las líneas descritas afectan la figura de un polígono irregular de ocho lados, que comprende una superficie de 705 metros y seis decímetros cuadrados, equivalentes a 9.081 pies y 22 décimos de otro, también cuadrados. Consta de sótano, seis plantas o pisos, y en último estudios y azotea; tiene cuatro patios, dos escaleras principales y los servicios de calefacción, ascensores, luz eléctrica, timbres, etc., etc.

Y se advierte a los licitadores que para el acto de la subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Marzo próximo, a las doce horas; que se admitirá cualquier postura; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del

mencionado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, son destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Febrero de 1927.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Luis de Blas y Rivera.

X—513

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Antonia Valderrama Cárdenas, casada con D. Carlos Uceda, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 10.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, cuya descripción es la siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Granada, parroquia de San Matías, en la Puerta Real, Carrera de Genil, denominada con el número 5, manzana 542, con un portal, tres cuerpos de alzado y torre, ignorándose su extensión superficial. Disfruta para su surtido de un cuartello de agua, de la que corresponde a la casa colindante número 7; linda: por la derecha, entrando, con dicha casa número 7, que perteneció a doña Pilar y D. Rafael Díaz de la Guardia y Cárdenas, hoy D. Simón González; por la izquierda, con la casa número 3 de la Carrera de Genil en la Puerta Real y por la espalda, con la Placeta de Cabas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de Granada, el día 30 de Marzo próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 20.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta; advirtiéndose que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Febrero de 1927.—El Secretario, P. S., Eusebio Ocaña.—V.º B.º: el Juez, Francisco Fabié.

X—515

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, en providencia de este día, dictada a instancia del Banco de España, en esta plaza, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos contra el mismo por D. Eduardo Más Mateos, se emplaza a los causahabientes de don Mariano Quintana Garrido y D. Juan Antonio Quintana Muñoz, como herederos de doña Rosenda Muñoz Peña, domiciliados últimamente los primeros en el pueblo de Candelario, para que dentro del término improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los mencionados herederos, por su ignorado paradero, libro la presente en Murcia para su inserción en la GACETA DE MADRID a 10 de Febrero de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER

D. Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este, de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de D. Paulino García Diego y administración de los bienes del mismo, en cuyas actuaciones y por auto de este día, se ha declarado ausente en ignorado paradero al referido don Paulino García Diego, la cual se hace pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil; y al mismo tiempo se hace constar que ha solicitado la administración de los bienes del ausente el padre del mismo, D. Eustaquio García Muñoz, y se llama por el presente al referido ausente D. Paulino García Diego y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del mismo, previniendo a estos últimos que deberán justificar su derecho a la administración, dentro de dos meses a contar desde la publicación de este edicto, con los correspondientes documentos que habrán de presentar al comparecer en este Juzgado.

Dado en Santander a 10 de Enero de

1927.—El Juez, Julio González.—Por sustitución, el Secretario, ilegible.

X—504

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena y mi Secretaría, se ha incoado expediente sobre información posesoria de la casa sita en esta capital, calle Navarros, número 29 moderno, 43 novísimo y 45 actual, a instancia de D. Luis Fernández y Ruiz, de esta vecindad, cuya información ha sido admitida por providencia de 22 del actual, dictada por dicho señor Juez, habiéndose acordado sean citados previamente para que puedan comparecer por sí o por medio de apoderado, para ser oídos en dicho expediente los causahabientes de doña María de Cisneros y Nuevas, poseedora anterior de la finca.

Y siendo uno de ellos doña Concepción Valdenebro y Cisneros, hija de dicha causante, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente, con el expresado fin y por término de sesenta días, previniéndosele que si no acude a dicho llamamiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 29 de Enero de 1927.—El Secretario, Antonio Verger.

X—520

JUZGADO MUNICIPAL DE CEUTA

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Florencio Arcos Martínez, contra Antonia Estrella Pelayo, juntamente con su marido Francisco López Navarro, sobre cobro de cantidad, ha recaído la siguiente

“Sentencia.—En Ceuta a 8 de Mayo de 1926.—El Sr. D. Manuel Baro Suárez, Juez municipal, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Florencio Arcos Martínez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y de la otra Antonia Estrada Pelayo, mayor de edad, casada, juntamente con su marido Francisco López Navarro, vecinos de Dar Rifen, sobre cobro de cantidad,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a Antonia Estrada Pelayo a que en el término de tercero día abone a D. Florencio Arcos la cantidad de 227,70 pesetas, como asimismo la condeno al pago de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Baro.”

La anterior sentencia fué publicada en 11 del mismo mes y año, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Francisco López Navarro, marido de la Antonia Estrella Pelayo, cuyo paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º del señor Juez y sellada con el del Juzgado.

Ceuta a 25 de Octubre de 1926.—El Secretario, José López.—V.º B.º: el Juez, Baro.

X—503

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifica: a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito				
11.086	37	17 Octubre '918.....	Guerra.....	Francisco Sencianez Alba.....	Francisco Sencianez Alba.
12.410	104	10 Febrero 1925.....	Idem.....	Guillermo Germán Calvo.....	Guillermo Guzmán Calvo.
12.529	122	28 Abril 1925.....	Idem.....	Cristóbal Cortijo Cáceres.....	Cristóbal Cortijo Cáceres.
12.529	701	28 Abril 1925.....	Idem.....	Peonio Linares Osuna.....	Peonio Linares Osuna.
12.558	41	28 Abril 1925.....	Idem.....	Ramón Cigüenza Herráez.....	Ramón Cigüenza Herrán.
13.004	3	13 Junio 1923.....	Idem.....	José Ferreres Jover.....	José Ferreres Jové.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 10 de Febrero de 1927.—P. E. Director general, Francisco Fontes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 480 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

487

CASARRUBIOS RODRIGUEZ, Petra; hija de José y de Antonia; domiciliada últimamente en la calle de Gerardo Rueda, número 4 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 25 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 3115, instruido contra la misma y otra.

488

COSTA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Tenerife, número 6; se le cita para que el día 18 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2493; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

965

489

CORTES FERNANDEZ, Joaquín; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, número 19, principal; comparecerá el día 18 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 3060, instruido contra el mismo.

490

GARCIA, Santiago; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Orense, número 35, hotel; comparecerá el día 18 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, con el número 2757, instruido contra el mismo y otro.

491

GARCIA DIAZ, Angeles; hija de Eusebio y de Luisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Go-

bernador, número 17; comparecerá el día 18 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 3012, instruido contra la misma y otra.

492

GOMEZ MARTIN, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Manuel Becerra, número 3, principal, derecha; se le cita para que el día 18 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2218; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

964

493

MURO, Francisco; dueño del automóvil número 18.514 M.; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 168; comparecerá el día 18 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2726, instruido contra Luis Vergara y otro.

494

PEREZ RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Mateo y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Onofre, número 3, primero, derecha; comparecerá el día 18 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 3063, instruido contra el mismo.

495

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Carmen; hija de José y de Emilia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 18, principal; comparecerá el día 25 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 3115, instruido contra la misma y otra.

496

SAGUER REIG, José; hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cádiz, número 9, segundo, pensión Julita; comparecerá el día 25 de Febrero, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 3112, instruido contra Carlos Miralles.

497

SEGOVIA LOPEZ, Patricio; hijo de Vicente y de Mauricia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mariano Fernández, número 8, tercero; comparecerá el día 18 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 3116, instruido contra el mismo y otros.

498

VELASCO BLANGO, Laura; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 21, tercero; comparecerá el día 18 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 3118, instruido contra Antonio Requena y otro.

499

VILLIVES, AZNAR, Manuel; hijo de Antonio y de Rosa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, número 11, zapatería; comparecerá el día 18 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones con el número 2.863, instruido contra Enrique Martín.

500

YEPES, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Triunfo, número 2, bajo; comparecerá el día 18 de Febrero, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 3.007, instruido contra el mismo y otros.

JUZGADOS MUNICIPALES

BODON

Don José Benito Diego Plaza, Juez municipal de esta villa de Bodón.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que habrán de proveerse por traslación, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Ciudad Rodrigo.

Este pueblo consta de 1.177 habitantes, y el Secretario no percibe otra retribución más que los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

El Bodoa (Salamanca) a 22 de Enero de 1927.—El Juez, José B. Diego.—El Secretario, habilitado, Brao González.

BOIRO

JO—578

Don Joaquín Caamaño Patiño, Abogado y Juez Municipal de Boiro, en el partido judicial de Noya, de la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso, según lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Y para el caso de que el concurso de traslado queda desierto por falta de aspirantes, se anuncia la provisión de dicho cargo en concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, por término de quince días, contados desde el siguiente al del vencimiento de los treinta por que se abre el concurso de traslado, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con los documentos exigidos en dicho Reglamento, ante este Juzgado o ante el de primera instancia.

Se hace constar que este Municipio consta de 10.551 habitantes de derecho y 9.889 de hecho, según el último censo de población.

Boiro, 15 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Joaquín Caamaño.—El Secretario, José Amigo.

JO—959

CAMPANA (LA)

Don Custodio Leal Martín, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia por medio de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde su aparición en la GACETA DE MADRID, acompañando a la solicitud:

1.º Certificado de su acta de nacimiento.

2.º Libro de buena conducta, expedido por el Alcalde de su vecindad; y

3.º Certificado de examen y otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Este Municipio consta de 1.168 vecinos.

Dado en La Campaña a 20 de Enero de 1927.—El Juez, Custodio Leal.

JO—938

CAMPILLOS PARAVIENTOS

Don Adrián Navarro Sánchez, Juez municipal de este pueblo de Campillos Paravientos.

Hago saber: Que no habiendo sido solicitada por concurso de traslado la Secretaría de este Juzgado y su suplencia, a pesar de estar publicada su vacante en la GACETA de 30 de Septiembre y *Boletín Oficial* del 19 de Noviembre último, se publica la vacante de esta Secretaría y su suplencia por término de treinta días, para que pueda ser solicitada por concurso libre y con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial.

Campillos Paravientos, 24 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Adrián Navarro.

JO—960

CASTILLEJA DE LA CUESTA

D. Pedro Muñoz Silva, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios suplentes de la misma categoría o de la inmediata inferior; los que aspiren a ella podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ante el señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de Sevilla.

Castilleja de la Cuesta, 20 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Pedro Muñoz.—El Secretario, José Prieto.

JO—919

CAUREL

D. Eloy Sánchez Muñoz, Juez municipal del término de Caurel, partido judicial de Quiroga (Lugo).

Hago saber: Que declarado vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por el señor Juez de primera instancia del partido, en carta orden de 13 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia la vacante para su provisión por concurso de traslado, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el expresado señor Juez de primera instancia, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, significando que este término municipal consta de 3.156 habitantes de hecho y 3.706 de derecho.

Caurel, 17 de Enero de 1927.—Eloy Sánchez.

JO—909

CEUTA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Ramos Sánchez por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—Ceuta, 21 de Enero de 1927; el Tribunal municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra el denunciado Juan Ramos Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Ramos Sánchez a la pena de cinco pesetas de multa por una falta comprendida en el artículo 589 del Código Penal y al pago de las costas.

Notifíquese la presente al condenado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Arqués."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha; y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al condenado, expido el presente, visado por el señor Juez.

El Secretario, José López.—Visto bueno, el Juez, Mariano Arqués.

JO—961

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Jiménez Domínguez por lesiones y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—Ceuta, 22 de Enero de 1927; el Tribunal municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra el denunciado Andrés Jiménez Domínguez.

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Jiménez Domínguez a la pena de quince pesetas de multa y prisión y a cinco días de arresto como auctor de las faltas comprendidas en los artículos 589, número 6.º, y 603 del Código penal, respectivamente, y pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente al condenado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Arqués."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha; y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al condenado, expido el presente, visado por el señor Juez.

El Secretario, José López.—Visto bueno, el Juez, Mariano Arqués.

JO—962

CODOSERA (LA)

D. Esteban Fernández López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante

la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que, cumpliendo orden superior, se anuncia a turno de traslación por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos necesarios, además de los que estimen oportunos para acreditar su aptitud o preferencia para dicho cargo, ante el señor Juez de primera instancia de Alburquerque (Badajoz), haciéndose constar que este pueblo consta de 2.200 habitantes de hecho y de 2.321 de derecho, y el Secretario no tiene otra retribución que los derechos de arancel.

La Cofozera, 20 de Enero de 1927. Esteban Fernández.—P. S. M., el Secretario habilitado, Bernardino Hernández. JO—921

GARGANTILLA

D. Emiliano Gómez Garrido, Juez municipal de dicho pueblo.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Hervás.

Gargantilla, 22 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Emiliano Gómez. JO—920

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.559 del año 1926 por daños contra José Barcala Moreno, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Diciembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Barcala Moreno y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Agustín Viejo Oméaga y José Barcala Moreno, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y, por partes iguales, las costas del juicio, reservándose a los perjudicados la acción civil para reclamar la indemnización por los daños sufridos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Barcala Moreno, cuyo actual domicilio o paradero

del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2750 del año 1927, por vejación, contra Lorenzo Cano y Vicente del Moral, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo Cano y Vicente del Moral,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Lorenzo Cano Minguez y Vicente del Moral Revilla a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Vicente del Moral, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente del Moral Revilla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2739 del año 1927, por vejación, contra Anastasio Tomás Alcocer Lázaro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Anastasio Tomás Alcocer Lázaro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Anastasio Tomás Alcocer Lázaro a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y las costas del juicio; notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Anastasio Tomás Alcocer Lázaro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2783 del año 1927, por vejación, contra Emilia Catalá, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilia Catalá Salas,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Emilia Catalá Salas a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y las costas del juicio; notificándose esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Emilia Catalá Salas, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2549 del año 1926, por maltrato, contra Agustín López Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín López Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín López Rodríguez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firme.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Agustín López Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2751 del año 1927, por vejación, contra Toribio Berzal Enebral, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Toribio Berzal Enebral,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Toribio Berzal Enebral a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolventencia, el apremio personal correspondiente, y las costas del juicio; notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firme.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Toribio Berzal Enebral, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2769 del año 1927, por vejación, contra María González Monroy, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María González Monroy,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María González Monroy a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolventencia, el apremio personal corres-

pondiente, y las costas del juicio; notificándose esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firme.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María González Monroy, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2754 del año 1927 por vejación contra Carmen Garrido López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Garrido López,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Carmen Garrido López, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firme.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Carmen Garrido López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 788 del año 1926 por maltrato contra Juan Sánchez Quintana y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Mayo de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Sánchez Quintana y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Juan Sánchez Quintana y Fernando Melgarejo Buensánchez, a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolventencia, el apremio personal correspondiente, y, por partes iguales, las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado Juan Sánchez por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firme.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Sánchez Quintana, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2732 del año 1927 por daños contra Faustino Blanco, Gerardo Cid y Benito López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Faustino Blanco, Gerardo Cid y Benito López,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Gerardo Cid Morales, Faustino Blanco Acevo y Benito López Alvarez, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y, por partes iguales, las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Faustino Blanco por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firme.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Faustino Blanco Acevo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se llama y emplaza a Felisa de José Gómez, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 21, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2871 de orden del año

1925, apercibida que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alfonso Ramírez Pernias, domiciliado últimamente en la calle de Juanelo, número 17, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.538 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 21 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Anastasio Hernández Sáez, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, número 8, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 586 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Hernández Fernández, domiciliado últimamente en la calle Martínez Campos, número 15, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2456 de orden del año 1926; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 20 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Méndez González, domiciliado últimamente en la

calle de la Madera, número 45, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2147 de orden del año 1926; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 18 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julio Seara Bañares, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, número 27, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3643 de orden del año 1926; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 18 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María de Argel Goyoso, domiciliada últimamente en el callejón de Tudescos, número 8, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2935 de orden del año 1925; apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 21 de Enero de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

JO—968

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1154, seguido en este Juzgado contra Melchor Antonio Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 18 de Enero de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y

demás circunstancias ya constan, Melchor Antonio Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Melchor Antonio Fernández a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisco Cid Carrión, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de Enero de 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1284, seguido en este Juzgado contra Francisco Arriaga Cavada y Evarista Castro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 18 de Enero de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Arriaga Cavada y Evarista Castro y Yagüe,

Fallo que debo condenar y condeno a Evarista Castro y Yagüe a la pena de treinta pesetas de multa, y a Francisco Arriaga Cavada a la de seis días de arresto y el pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Evarista Castro y Yagüe, expido la presente en Madrid a 19 de Enero de El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1486, seguido en este Juzgado contra Constantino Granda Rodríguez y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 18 de Enero de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Constantino Granda Rodríguez, Manuel Verdasco Argüelles y Rafael Fernández Cabada,

Fallo que debo condenar y condeno a Constantino Granda Rodríguez, a Manuel Verdasco Argüelles y a Rafael Fernández Cabada a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y el pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Constantino Granda Rodríguez, a Manuel Verdasco Argüelles y a Rafael Fernández Cabada, expido la presente en Madrid a 19 de Enero de 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1256, seguido en este Juzgado contra Blanca Arias López y Ana Bertrán Alcáide, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 18 de Enero de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Blanca Arias López y Ana Bertrán Alcáide,

Fallo que debo condenar y condeno a Blanca Arias López y a Ana Bertrán Alcáide a la pena de cincuenta pesetas de multa y el pago de las costas del juicio, reservando la acción civil al perjudicado, para que la ejecute como corresponda; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Blanca Arias López y Ana Bertrán Alcáide, expido la presente en Madrid, a 19 de Enero de 1927.—El Secretario, Doval.

JO—851

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1293, seguido en este Juzgado contra Herminio Cisneros Ruiz por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Enero de 1927; don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Herminio Cisneros Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Herminio Cisneros Ruiz a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Caridad Almansa París y a Herminio Cisneros Ruiz, expido la presente en Madrid a 14 de Enero de 1927.—El Secretario, Doval.

de faltas, número 1431, seguido en este Juzgado contra Luciano Alvarez García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Enero de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luciano Alvarez García,

Fallo que debo condenar y condeno a Luciano Alvarez García a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Julio Gómez Morán y a Luciano Alvarez García, expido la presente en Madrid a 12 de Enero de 1927; el Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1308, seguido en este Juzgado contra Bonifacio Asperilla Moreno, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Enero de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bonifacio Asperilla Moreno,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Bonifacio Asperilla Moreno, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Ana Aragón González y a Bonifacio Asperilla Moreno, expido la presente en Madrid a 14 de Enero de 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1286, seguido en este Juzgado contra Carmen Panadero y Benedicta Caño, por producir alarma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Enero de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Panadero y Benedicta Caño,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Panadero a la pena de treinta pesetas de multa y el pago de las costas del juicio, absolviendo li-

bremente a Benedicta Caño; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Carmen Panadero y a Benedicta Caño, expido la presente en Madrid, a 14 de Enero de 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1268, seguido en este Juzgado contra Joaquín Díaz Argüelles, por lesiones y amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Enero de 1927; don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Díaz Argüelles,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Díaz Argüelles a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Encarnación González Mafamoros y a Joaquín Díaz Argüelles, expido la presente en Madrid a 14 de Enero de 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1285, seguido en este Juzgado contra Tomás Martínez Gómez y otros por estufa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1927; don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Martínez Gómez, Francisco Alvarez Cienfuegos Alfonso y Antonio Fernández González,

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Martínez Gómez, Francisco Alvarez Cienfuegos Alfonso y Antonio Fernández González a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas causadas en este juicio publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Emilio Bidillo, Pascual Escarpes Juan, Eugenio Buena Parrondo, Toribio José Medina, Félix Collado Pana, Salvador López Romero, Mariano Hernán-

En el expediente de juicio verbal

dez Cadiñano, Ruperto Sánchez Rojo, Valeriano Humanes, Alejandro Guillén, Agustín Jaraba, Miguel Rufe, Ramón Lajarga, José Minguet, Nicanor Larrilla, Luis García, Salustiano López, Narciso Pérez, Saturnino Martín, María García, Esteban Medero, Emilio Crespo, Antonio Molinete, Luis Ruiz, Luis Ortiz, Eduardo Calderón, Emilio Ramírez, Adolfo Palet, Josefa León, Eladio Rodríguez, María Teresá Rodríguez, Concepción Rosales, Dionisio López, José Urbaneja, Pedro Luz Campillo y Rosendo García, expido la presente en Madrid a 10 de Enero de 1927.—El Secretario, Doval.

JO—603

MELIANA

D. José Beltrán Claramunt, Juez municipal de Meliana.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia dicha vacante por término de treinta días, para que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de dicho plazo al señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Serranés, de Valencia, donde corresponde, con arreglo al Real decreto sobre Secretarios de Juzgado municipal, siendo esta plaza a concurso de traslado.

Meliana, 21 de Enero de 1927.—José Beltrán.

JO—963

SABIOTE

D. Ginés Salido y Salido, Abogado y Juez municipal de Sabiote.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, dicha vacante se proveerá conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, debiendo los solicitantes dirigir sus solicitudes a este Juzgado municipal dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Sabiote, 24 de Enero de 1927.—El Juez, Ginés Salido y Salido.—El Secretario, Cayetano de Castilla.

JO—923

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el señor Juez municipal de esta en el juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 491 de 1926, por lesiones de Antonio Paredes Rodríguez, contra Eduardo Díaz Vidal, vecinos que dijeron ser de Sevilla y cuyos actuales paraderos se desconoce, se cita y llama a dichos lesionado y denunciado, para que el día 18 de Febrero próximo, y hora de las diez en punto de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en el piso bajo, derecha, de la casa número 26 de la calle de Santo Domingo, a la celebración del juicio de faltas acordado, debiendo concurrir, con los Peritos, testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; apercibidos que de no verificarlo les pa-

rá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sanlúcar de Barrameda, 21 de Enero de 1927.—El Juez, Manuel de Soto. Los hombres buenos, Francisco Velázquez y José Rangil.

JO—912

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el señor Juez municipal de esta ciudad, D. Manuel de Soto y Díaz, en el juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 680 de 1926, por hurto de un chaleco, contra Manuel Reimundi Durán, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se cita y llama por medio del presente a dicho Manuel Reimundi Durán, para que el día 13 de Febrero próximo, y hora de las once y media en punto de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el piso bajo, derecha, de la casa número 26 de la calle de Santo Domingo, de esta población, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a la celebración del juicio de faltas acordado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sanlúcar de Barrameda, 21 de Enero de 1927.—El Juez, Manuel de Soto. Los hombres buenos, Francisco Velázquez y José Rangil.

JO—922

TALAYUELAS

Don Angel S. Ruiz Montero, Juez municipal del pueblo de Talayuelas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, se anuncian las mismas para su provisión en propiedad, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cañete, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 1.390 habitantes.

Talayuelas, 13 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Angel S. Ruiz.

JO—576

TORREQUEBRADILLA

Don Manuel Calzado Pérez, Juez municipal de esta villa de Torrequebradilla.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que los que aspiren a desempeñarlo lo soliciten dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al aparecer inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a las solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conduc-

la, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º Título de Secretario o certificación del mismo u otros documentos que acrediten su aptitud, así como servicios prestados que den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 405 habitantes, siendo sólo producto del cargo los correspondientes a los derechos de arancel.

Dado en Torrequebradilla a 23 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Manuel Calzado.—P. S. M., el Secretario, Martín Berrio.

JO—967

VALTIERRA

D. Tomás Castillejo Jaso, Juez municipal de la villa de Valtierra, partido judicial de Tudela, provincia de Navarra.

Hago saber: Que por renuncia de los que últimamente se les había adjudicado en propiedad, se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal; por ello se anuncia la provisión en concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a los mencionados cargos lo solicitarán por medio de instancia, dirigida al señor Juez de primera instancia de este partido de Tudela dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando a la solicitud los documentos justificativos de su derecho.

Los agraciados con los nombramientos percibirán solamente los derechos de arancel.

Valtierra, 22 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Tomás Castillejo.—P. S. M., el Secretario accidental, Pedro Adán.

JO—825

VALLE DE VALDEBEZANA

D. Julián López y López, Juez municipal de Valle de Valdebezana, partido judicial de Sedano, provincia de Burgos.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria en propiedad de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los que aspiren a dicha plaza lo soliciten en este Juzgado municipal dentro de los quince días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a dicha instancia los documentos justificativos en que aleguen sus derechos los solicitantes.

Somillo, Valle de Valdebezana, 17 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Julián López.—El Secretario accidental, Nazario Pérez.

JO—820